



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

En Valdivia, siendo el 08 de mayo de 2018, entre la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, cédula de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, Rol Único Tributario N° 69.230.800-K, representada por su Alcalde don **PEDRO MONTECINOS MONTIEL**, cédula de identidad N° 10.441.861-9, ambos domiciliados en calle Los Carrera S/N, de la comuna de Puqueldón, y de paso por esta, en adelante e indistintamente han venido en celebrar el siguiente convenio:

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO:** La Universidad Austral de Chile dentro de sus funciones tiene como misión el desarrollo, fomento, promoción y formación en los ámbitos del desarrollo social, la ciencia, la economía, la cultura y las artes. La Ilustre Municipalidad de Puqueldón, según lo prescribe el inciso segundo del artículo 1 de la *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades* tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En conformidad a lo precedente, ambas Instituciones desean implementar un conjunto de acciones destinadas al desarrollo económico, social, científico, artístico, cultural y medio ambiental, así como la colaboración para el desarrollo de la investigación, extensión y docencia, todo dentro del territorio comunal de la comuna de Puqueldón y en las diferentes sedes y centros que posee la Universidad en las Regiones de Los Ríos y Los Lagos.

Así también las instituciones plantean como meta de largo plazo un desarrollo conjunto para contribuir a que la comuna de Puqueldón sea un referente regional y nacional en innovación y tecnologías aplicadas en ciencias relacionadas con las áreas biológicas, médicas, silvoagropecuarias, acuícolas, forestales y de ingeniería, como también en el desarrollo económico local, desarrollo sustentable con el medio ambiente y promoción y resguardo de la cultura y las artes.





**SEGUNDO:** Según lo establecido en la cláusula precedente del presente convenio, la Universidad a través de su orgánica académica apoyará en el marco de áreas sociales, artísticas-culturales y académico-científicas a la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, Isla de Lemuy, Provincia de Chiloé.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Puqueldón dividirá su actuar, respecto del convenio, entre las Unidades Municipales que la conforman. Para lo anterior se definirán las siguientes coordinaciones y orgánica:

**a) Encargados de Convenio:** serán quienes a nivel interno realicen toda la gestión administrativa y operativa para ejecución de las distintas iniciativas que surjan al alero del instrumento. Asumirán esta representación los(las) Sres(as). Administrador(a) Municipal, Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación y Director(a) de Desarrollo Comunitario. El(los) representante(s) o encargado(s) coordinará(n) internamente aspectos y temáticas que de la Municipalidad dependan.

**b) Encargados de Iniciativas:** serán quienes a nivel interno y externo asumirán a su cargo la gestión y el desarrollo de cada una de las iniciativas que se convengan.

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Puqueldón, a más tardar sesenta días desde la suscripción del presente convenio dispondrá de un financiamiento inicial, el cual consistirá en un aporte de recursos equivalente a M\$ 5.000 (cinco millones de pesos) por una vez, los cuales serán depositados a la Universidad Austral de Chile, quien los administrará de acuerdo a las imputaciones que la Municipalidad oportunamente informe, basándose en las áreas de trabajo a intervenir establecidas por consenso. Dichos recursos deberán rendirse a la Municipalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2018, junto a los debidos documentos que respalden el gasto. En caso de existir un remanente de recursos a esa fecha deberá ser reintegrado oportunamente a la Municipalidad.

Sin perjuicio del financiamiento inicial, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y las posibles nuevas necesidades, la Municipalidad podrá efectuar nuevos aportes dentro del año o en un nuevo año calendario, para lo cual se efectuará un Addendum al presente instrumento. A esos aportes se les aplicarán las mismas reglas detalladas anteriormente.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Puqueldón, en la medida de sus posibilidades, dispondrá de toda su infraestructura o espacios físicos, en la comuna de Puqueldón, para el desarrollo de las iniciativas que se desprendan del presente instrumento, propiciando así el correcto desarrollo de cada una de las actividades derivadas.

**SEXTO:** La Universidad Austral de Chile dispondrá a través de sus diferentes Unidades y Macro-unidades el recurso físico y humano que sea el sustento para el desarrollo del presente instrumento. En relación al recurso humano, se propiciará la participación de académicos y docentes en cada una de las iniciativas

*[Handwritten signature]*





concordadas, así como de estudiantes avanzados de pregrado y postgrado de los diferentes programas y/o carreras que la Institución imparte.

**SEPTIMO:** El presente convenio comenzará su vigencia desde la firma del presente instrumento. Tendrá una duración de tres años calendario desde el inicio de la vigencia y podrá ser prorrogado al término del período. Se entenderá renovado en las mismas condiciones inicialmente establecidas si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término formalmente y con una anticipación de al menos sesenta días anteriores al vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá dar término anticipado si es que alguna de las partes lo manifiesta por escrito, con una antelación de noventa días, debiendo liquidarse todas las obligaciones que deriven de los aspectos financieros comprometidos.

**OCTAVO:** De manera general, cualquier aclaración, profundización, modificación o rectificación a las materias contenidas en este instrumento, o al mismo instrumento, se realizará dentro de los márgenes que inicialmente se establecen y a través de la suscripción de un Addendum que señalará objetiva y detalladamente los aspectos a convenir. El Addendum se entenderá como parte integrante del presente.

**NOVENO:** A través de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón se podrá, si así las partes lo estiman pertinente, hacer extensiva la amplitud de este instrumento, pudiendo incorporarse otros Municipios de la Provincia de Chiloé a participar, ya sea por la vía de la colaboración en actividades específicas o de plano desarrollándose actividades propias de esas entidades, siempre y cuando se encuentren adscritas a las áreas señaladas. Para lo anterior se suscribirá un Addendum al presente instrumento, el cual será suscrito y sancionado administrativamente de manera tripartita y por separado. En el Addendum se describirá con claridad las iniciativas y acciones que se desarrollarán, así como sus alcances. Se entenderán de aplicación supletoria las normas aquí contenidas o las no preceptuadas en ese instrumento.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes le prorrogan competencia.

## DISPOSICIONES FINALES

**DECIMO PRIMERO:** Al menos dentro de los noventa días posteriores a la suscripción del presente convenio se realizará una *reunión ampliada* extraordinaria, la cual se realizará en las ciudades de Valdivia o Puerto Montt, con el objeto de definir los lineamientos iniciales con el objeto de concretar una agenda preliminar de trabajo. Posteriormente las mesas técnicas deberán realizar las coordinaciones internas respectivas para los desplazamientos de sus integrantes a "terreno" desde Valdivia y Puerto Montt hacia Puqueldón y viceversa.





**DECIMO SEGUNDO:** La Personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2014, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014. La Personería de don Pedro Montecinos Montiel para representar a la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, consta en el fallo del Tribunal Electoral Xa Región de Los Lagos, Causa Rol 159-2016-P-A de fecha 04 de noviembre de 2016 y en el Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón que nombra el cargo de Alcalde en la comuna de Puqueldón para el periodo 2016 - 2020.



*[Handwritten signature]*  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN



*[Handwritten signature]*  
**OSCAR GALINDO VILLARROEL**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

